



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



004949

NÚMERO: 1088/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 08 de marzo de 2019

C. Ydalia Chávez Contreras
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Jilotlán de los Dolores, Jalisco
Portal Morelos No. 1
C.P. 49950
Presente

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018, realizada al Municipio a su cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 04 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	ESTADO DE LA OBSERVACIÓN			
		ESTADO	FECHA DE CANCELACIÓN	MONEDAS	MONEDAS
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018	1 ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros)	Concluida	Solventada	\$4,854.30	\$0.00
	2 ADM-FIN - Retenciones No Efectuadas y Retenciones No Enteradas (1 y 5 al Millar)	Concluida	Solventada	\$10,620.69	\$0.00
	3 ADM-FIN - Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)	Concluida	Solventada	No Cuantificada	---

Revisión: 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

004949

NÚMERO: 1088/DGVC/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	1 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				\$15,474.99	\$0.00

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MSGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$4,854.30
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (RENDIMIENTOS FINANCIEROS).

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una asignación para este Programa de \$284'333,822.02, para el Estado de Jalisco. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco; así como el Gobierno del Estado de Jalisco con el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de fecha 08 de Mayo, 05 de Julio, 20 de Octubre y 20 de Diciembre de 2017, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente:

MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS CONVENIO 05 DE JULIO DE 2017	RECURSOS TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTOS DE CONCRETO EN CALLE MAGISTERIO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$500,000.00	\$494,500.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTOS DE CONCRETO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$500,000.00	\$494,500.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTOS DE CONCRETO EN CALLE INGRESO A LA PRESA EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$1'000,000.00	\$989,000.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTOS DE CONCRETO EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOCTOR GÓMEZ (LAS LOMAS).	\$1'000,000.00	\$989,000.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTOS DE CONCRETO EN CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$1'000,000.00	\$989,000.00
TOTAL		\$2'000,000.00	\$2'956,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.

Del análisis a las cuentas bancarias Números 0110405809, 0110728160, 0111043145, 0111267949 de BBVA BANCOMER, se constató que se ministraron un total de \$3'956,000.00 para la ejecución de 5 proyectos y se Ejerció la misma cantidad, mismos que generaron intereses por un monto de \$4,854.30, recursos que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y que el Municipio de Jilotlán de los Dolores deberá de reintegrar por concepto de rendimientos financieros generados de los recursos aportados por la Federación, de acuerdo a la siguiente Normatividad entre otras:

Convenio para el otorgamiento de subsidio celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, con fecha ya mencionadas del Ejercicio Fiscal 2017, señala que su cláusula Séptima, de los Rendimientos Financieros:



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$4,854.30
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

"Los Rendimientos financieros que generen los recursos transferidos del "EL FONDO" podrán destinarse únicamente y exclusivamente al aumento y mejora de metas de "LOS PROYECCTOS" que integran la cartera descrita en el ANEXO del presente convenio, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculando a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario los rendimientos financieros deberán reintegrarse a "LA TESOFE", de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables."

Correctiva:

I.- El Municipio de Jilotlán de los Dolores deberá realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por la Federación por un importe de **\$4,854.30**, más las cargas financieras que se generen al momento del reintegro, como lo establece la normatividad aplicable, debiendo presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la línea de captura proporcionada por la TESOFE, la ficha de pago o transferencia bancaria electrónica en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

II.- Adicionalmente, en observancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, emitió el oficio número 2087/PM/ADMIN/2015-2018, de fecha 27 de julio de 2018, signado por el C. Saúl Alcaraz Cortez, Presidente Municipal Interino, instruyendo al L.A.E. Emmanuel Miranda Avalos, Encargado de la Hacienda Municipal, al Ing. Juan Carlos Miranda Ceja, Director de Obras Públicas y a la L.C.P. Verónica Cuevas Bueno, Contralora Municipal servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Ejercicio Presupuestal 2017, en los cuales se gira instrucciones específicas para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obras Públicas, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos. Con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar este tipo de observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como atendida esta recomendación.

Elementos de Análisis

El H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, exhibe por medio del oficio N° **096/ADMIN/2018-2021** del 21 de enero de 2019, emitido por la C. Ydalia Chávez Contreras en su carácter de Presidente Municipal, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, en el que anexa la siguiente documentación en copia certificada:



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$4,854.30
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

Cuenta número 0188045976

- Póliza número E00687 de fecha 04 de septiembre de 2018, por un monto de \$1,559.22
- Comprobante de Traspaso a tercero, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por un monto de \$1,559.22 de fecha 04 de septiembre de 2018
- Orden de pago número 1382, por un monto de \$1,559.22, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de Pago de reintegro de rendimientos financieros FORTALECE 2017 de fecha 04 de septiembre de 2018.

Cuenta número 0111043145

- Póliza número E00688 de fecha 04 de septiembre de 2018, por un monto de \$1,724.58
- Comprobante de Traspaso a tercero, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por un monto de \$1,724.58 de fecha 04 de septiembre de 2018
- Orden de pago número 1381, por un monto de \$1,724.58, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de Pago de reintegro de rendimientos financieros FORTALECE 2017 de fecha 04 de septiembre de 2018.

Cuenta número 0188045976

- Póliza número E00690 de fecha 04 de septiembre de 2018, por un monto de \$1,570.50
- Comprobante de Traspaso a tercero, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por un monto de \$1,570.50 de fecha 04 de septiembre de 2018
- Orden de pago número 1383, por un monto de \$1,570.50, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de Pago de reintegro de rendimientos financieros FORTALECE 2017 de fecha 04 de septiembre de 2018.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$4,854.30	\$0.00	\$4,854.30	\$0.00

Comentario:

El H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, hace entrega de documentación relacionada con los Recursos No Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros), consistente en copia certificada de los reintegros financieros; de la cuenta número 0111043145, se realiza el reintegro por \$1,724.58 y de la cuenta número 0188045976, se realizan dos reintegros por las cantidades de \$1,559.22 y \$1,570.50 respectivamente, comprobando el monto total observado por la cantidad de \$ 4,854.30.

Por otra parte y no obstante que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, no presento documentación y/o evidencia que demuestre el Procedimiento Administrativo a los servidores públicos responsables de dicho incumplimiento; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le transfiere la responsabilidad del procedimiento al H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	\$4,854.30
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **Concluida** la recomendación correctiva.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.

Elaboró: Edgar Ulises Santana Olvera.- Personal Contratado.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$10,620.69
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

RETENCIONES NO EFECTUADAS Y RETENCIONES NO ENTERADAS (1 Y 5 AL MILLAR)

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una asignación para este Programa de \$284'333,822.02, para el Estado de Jalisco. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco; así como el Gobierno del Estado de Jalisco con el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de fecha 08 de Mayo, 05 de Julio, 20 de Octubre y 20 de Diciembre de 2017, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente:

MUNICIPIO Y LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS CONVENIO: 05 DE JULIO DE 2017	RECURSOS TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE MAGISTERIO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$500,000.00	\$494,500.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$500,000.00	\$494,500.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE INGRESO A LA PRESA EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$1'000,000.00	\$989,000.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOCTOR GÓMEZ (LAS LOMAS).	\$1'000,000.00	\$989,000.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$1'000,000.00	\$989,000.00
TOTAL		\$4'000,000.00	\$3'956,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.

Derivado de los trabajos de auditoría y de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria se pudo constatar que el Municipio de Jilotlán de los Dolores NO entero a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la cantidad correspondiente al 1 y 5 al millar, esto por un total autorizado de \$4'000,000.00, debiendo haber enterado la cantidad de \$8,620.69, correspondiente al 5 al millar de 2 obras que fueron contratadas y \$2,000.00 correspondiente a 3 obras realizada por administración directa, quedando pendiente un total por enterar por la cantidad de \$10,620.69, esto por concepto de las acciones de vigilancia y control como apoyo a la Contraloría del Estado, esto del importe total autorizado de \$4'000,000.00, para ejecución de CINCO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos, Convenios para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores, con fecha ya mencionada del Ejercicio Fiscal 2017, Clausula Decima Cuarta, Control y Vigilancia que a la letra dice:



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$10,620.69
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

"De conformidad con lo establecido por el numeral 30 de los "Lineamientos", para el caso de obras ejecutadas por administración directa "EL MUNICIPIO" deberá destinar la cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de "LOS PROYECTOS". Así mismo en apego al numeral 31 de los "LINEAMIENTOS" en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Derechos el cual establece Las oficinas pagadoras deberán retener al momento del pago, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo"

Correctiva:

I.- El Municipio de Jilotlán de los Dolores deberá enterar un importe de **\$10,620.69** a las cuentas específicas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, por concepto de recursos retenidos del cinco al millar, para la vigilancia, inspección y control de la obra pública, y que son destinados al Órgano Estatal de Control.

Al respecto, deberá presentar copia certificada de los respectivos comprobantes de los depósitos bancarios y de los recibos emitidos.

II.- Adicionalmente, en observancia con lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, emitió el oficio número 2087/PM/ADMIN/2015-2018, de fecha 28 de julio de 2018, signado por el C. Saúl Alcaraz Cortez, Presidente Municipal Interino, instruyendo al L.A.E. Emmanuel Miranda Avalos, Encargado de la Hacienda Municipal, al Ing. Juan Carlos Miranda Ceja, Director de Obras Públicas y a la L.C.P. Verónica Cuevas Bueno, Contralora Municipal servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Ejercicio Presupuestal 2017, en los cuales se gira instrucciones específicas para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obras Públicas, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos. Con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como atendida esta recomendación.

Elementos de Análisis

El H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, exhibe por medio del oficio N° 096/ADMIN/2018-2021 del 21 de enero de 2019, emitido por la C. Ydalia Chávez Contreras en su carácter de Presidente Municipal, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano .-



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$10,620.69
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

Contralora del Estado de Jalisco, en el que anexa la siguiente documentación en copia certificada:

▪ Documentación Presentada:

De la cuenta número **0188045976**

- Póliza número E00634 de fecha 20 de agosto de 2018, por un monto de \$2,000.00, por concepto de "Pago de retención de 1 al millar por construcción de calles Vicente Guerrero, ingreso a la presa y Magisterio".
- Comprobante de Traspaso a tercero, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por un monto de \$2,000.00 de fecha 20 agosto de 2018, concepto de 1 al millar.
- Orden de pago número 1266, por un monto de \$2,000.00, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de Pago de retención de 1 al millar por construcción de calles Vicente Guerrero, Ingreso a la Presa y Magisterio, de fecha 20 de agosto de 2018.
- Estado de cuenta N° 220087982 de fecha 31 de agosto de 2018, por concepto de 1 al millar Inspección y vigilancia por un importe de \$2,000.00.

De la cuenta número **0188045976**

- Póliza número E00621 de fecha 20 de agosto de 2018, por un monto de \$8,620.69, por concepto de "Pago de retención de 5 al millar por construcción de calles Miguel Hidalgo cabecera municipal y calle Miguel Hidalgo y Costilla Oriente La Loma.
- Comprobante de Traspaso a tercero, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por un monto de \$8,620.69 de fecha 20 agosto de 2018, concepto de 5 al millar.
- Orden de pago número 1265, por un monto de \$8,620.69, a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por concepto de Pago de retención de 5 al millar por construcción de calles Miguel Hidalgo cabecera municipal y calle Miguel Hidalgo y Costilla Oriente La Loma, de fecha 20 de agosto de 2018.
- Estado de cuenta de fecha 31 de agosto de 2018, por concepto de 5 al millar Inspección y vigilancia por un importe de \$8,620.69.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$10,620.69	\$0.00	\$10,620.69	\$0.00

Comentario:

El H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, hace entrega de pólizas, comprobantes de depósito, orden de pago y estado de cuenta relacionada con el pago de los enteros correspondientes al 1 y 5 al millar, por un importe total de **\$10,620.69** (Diez mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N), con lo cual se da por **atendido y descargado** el monto observado.

Por otra parte y no obstante que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, no presento documentación y/o evidencia que demuestre el Procedimiento Administrativo a los servidores públicos responsables de dicho incumplimiento; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	2 ADM-FIN	Monto observado	\$10,620.69
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le transfiere la responsabilidad del procedimiento al H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **Concluida** la recomendación correctiva.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida.

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.

Elaboró: Edgar Ulises Santana Olvera.- Personal Contratado.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado	No cuantificada.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL (32-D).

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ejercicio Fiscal 2017, se prevé una asignación para este Programa de \$284'333,822.02, para el Estado de Jalisco. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco; así como el Gobierno del Estado de Jalisco con el Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de fecha 08 de Mayo, 05 de Julio, 20 de Octubre y 20 de Diciembre de 2017, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa, conforme a la siguiente:

MUNICIPIO Y/O LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS PROGRAMADOS (CONVENIO: 05 DE JULIO DE 2017)	RECURSOS TRANSFERIDOS
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE MAGISTERIO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$500,000.00	\$494,500.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE VICENTE GUERRERO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$500,000.00	\$494,500.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE INGRESO A LA PRESA EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$1'000,000.00	\$989,000.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE VILLA DOCTOR GÓMEZ (LAS LOMAS).	\$1'000,000.00	\$989,000.00
MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO.	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO EN CALLE HIDALGO EN LA CABECERA MUNICIPAL.	\$1'000,000.00	\$989,000.00
TOTAL		\$4'000,000.00	\$3'956,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.

Derivado de los trabajos de auditoría y análisis en el proceso de la auditoría, el Municipio de Jilotlán de los Dolores, no presento las opiniones de cumplimiento de la persona moral con las que celebró los contratos financiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de las cuales se verifico el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:

"La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, Así como la Procuraduría General de la Republica, en ningún caso contrataran adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas con los Contribuyentes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones de este Código y las Leyes Tributarias. Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."

En este contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado	No cuantificada.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

diciembre de 2016, la resolución de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2017, que contiene otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" que señalan:

Titulo 2, Numeral 2.1.31 (para el 2017): Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

"Para los efectos del artículo 32-D., primero, segundo,, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cundo la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la Republica, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trecientos mil peso 00/100 M.N) sin incluir el I.V.A., deberán exigir de los contribuyentes con quien se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos beneficios le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Jilotlán de los Dolores inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de los Estados de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, emitió el oficio número 2087/PM/ADMIN/2015-2018, de fecha 28 de julio de 2018, signado por el C. Saúl Alcaraz Cortez, Presidente Municipal Interino, instruyendo al L.A.E. Emmanuel Miranda Avalos, Encargado de la Hacienda Municipal, al Ing. Juan Carlos Miranda Ceja, Director de Obras Públicas y a la L.C.P. Verónica Cuevas Bueno, Contralora Municipal servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), Ejercicio Presupuestal 2017, en los cuales se gira instrucciones específicas para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obras Públicas, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos. Con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control considera como atendida esta recomendación.

Elementos de Análisis

El H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, exhibe por medio del oficio N° 096/ADMIN/2018-2021 del 21 de enero de 2019, emitido por la C. Ydalia Chávez Contreras en su carácter de Presidente Municipal, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, en el que anexa la siguiente documentación en copia certificada:



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado	No cuantificada.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

■ Documentación Presentada:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 26 de julio de 2018, con razón social "SUPERVISIONES Y CONSTRUCCIONES MADOR S.A. DE C.V.", determinando dentro del contenido la opinión "positiva".
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 26 de julio de 2018, con razón social "CRESCENCIANO MORENO ALVAREZ", determinando dentro del contenido la opinión "positiva".

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida.

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No cuantificada.	---	No cuantificada.	---

Comentario:

El H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, hace entrega de las **Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales** de las dos obras que se realizaron por modalidad de contratación, sin embargo, cabe señalar que, la fecha de ambas opiniones son del año 2018, siendo que el proceso de contratación de ambas obras corresponde al año 2017, proceso en el cual se deben de entregar las opiniones conforme a la normatividad aplicable, por lo cual se concluye que son **extemporáneas**, determinando este incumplimiento como un hecho consumado.

Por lo cual y no obstante que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, no presento documentación y/o evidencia que demuestre el Procedimiento Administrativo a los servidores públicos responsables de dicho incumplimiento; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le transfiere la responsabilidad del procedimiento al H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco en apego a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

Por lo antes expuesto, este Órgano Estatal de Control determina **Concluida** la recomendación correctiva.

Se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el proceso de la auditoría.



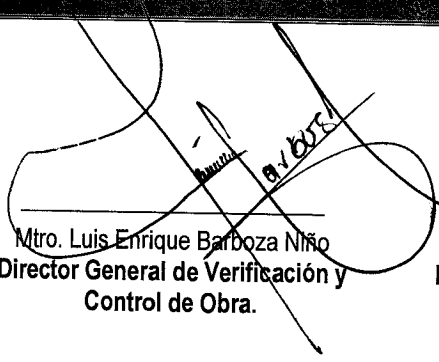
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

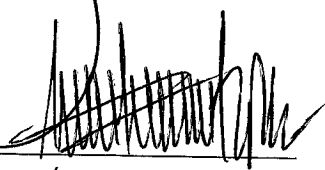
Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores.
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación numero:	3 ADM-FIN	Monto observado	No cuantificada.
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra.


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.
Personal Contratado.

Elaboró: Edgar Ulises Santana Olvera.- Personal Contratado.



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

El artículo 10, del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

A través del PEF 2017, con fecha del 30 de Noviembre de 2016, se asignó para el estado de Jalisco, la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones, seiscientos catorce mil, ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En el artículo 7, fracción III se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese Fondo.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para el municipio de Jilotlán de los Dolores un importe asignado de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), ejercidos en cinco obras de las cuales se realizó la verificación al 100% de la obra de mayor monto: Pavimento con empedrado ahogado en concreto con huellas de rodamiento en calle Hidalgo en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco. Siendo el monto autorizado por: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) representando el 20% del monto total ministrado.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 23 al 27 de julio del 2018; se solicitó al Municipio de Jilotlán de los Dolores Jalisco, el expediente unitario de obra que incluye documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 2725/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 05 de julio del 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el H. Ayuntamiento presentó los expedientes de las (05) cinco obras ejecutadas con el Programa, de las cuales fue revisada al 100% la obra de mayor monto del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) y en la Cédula Sumaria correspondiente, el resto de las cuatro obras se verifico de manera ocular, asentando los resultados en el Acta de Sitio de Confronta No. 01-2724/DGVCO/DAOC/2018, así como en la Cédula de inspección de campo con su reporte fotográfico de lo actuado.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, de la obra de verificación al 100%, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, derivado que **no se realizó la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), utilizando en su caso la Bitácora Convencional no presentando el oficio de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública.**

OBRA VERIFICADA AL 100%

Nombre: Pavimento con empedrado ahogado en concreto con huellas de rodamiento en calle Hidalgo en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Monto Autorizado: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTLÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021

Cuota al Millar ASF: \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

Gastos de administración: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Disponible: \$ 989,000.00 (Novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Modalidad de Ejecución: Contrato.

Ejecutor: Ing. Crescenciano Moreno Álvarez.

Descripción Técnica de la obra:

El proyecto consiste construcción de 592.50 ml de machuelo en orillas de pavimento tipo "pecho de paloma" en un f'c=200 kg/cm2 de dimensiones 50 x 30 cms, 1,346.75 m2 de pavimento a base de piedra de río tamaño 6" a 8" ahogada en concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2, 354.00 m2 de huella de 60 cms. de ancho por 15 cms. de espesor a base de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2 y 412.60 m2 de banquetta perimetral de 10 cms de espesor por 70 cms de ancho de un f'c=150 kg/cm2. Trabajos ejecutados mediante este Fondo, que fueron corroborados físicamente y se constata que a la fecha están terminados y operan al 100% ejecutados sobre la calle Hidalgo en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Para lo cual el personal de esta Contraloría del Estado realizó la verificación con el levantamiento físico considerando la sección transversal en cadenamientos a cada 20 mts, incluyendo al levantamiento la medición longitudinal del mismo.

Dichos trabajos benefician la movilidad de 2,654 personas, habitantes de la cabecera municipal, dichos trabajos fueron ejecutados a 1 km de distancia de Presidencia Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Así mismo al momento de la inspección física por personal del Órgano Estatal de Control el día del 24 de julio de 2018, se determinó que la obra de verificación al 100% y las (04) obras de verificación ocular se encuentran **terminadas y operando** de manera adecuada.

Con fecha 27 de julio del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2724/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración En Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita la H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco:

I.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables de no haber utilizado la bitácora electrónica durante la ejecución de las obras; este hecho resulta un incumplimiento normativo y contractual, lo cual resulta sancionable; por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa deberán proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; por lo cual deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta omisión, debiendo informar por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el Presidente Interino del H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, C. Saúl Alcaraz Cortes, emitió el oficio No.2086/PM/ADMIN/2015-2018, de fecha 27 de julio de 2018, instruyendo al enlace de auditoría la L.C.P. Verónica Cuevas Bueno, Contralor Municipal, al Ing. Juan Carlos Miranda Ceja, Director de Obras Públicas y a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública, para que fortalezcan los controles y garanticen cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Elementos de Análisis

Documentación presentada:

Por medio del oficio NO: 096/ADMIN/2018-2021 con fecha del 21 de enero de 2019 y firmado por la C. Ydalia Chávez Contreras – Presidente Municipal de Jilotlán de los Dolores entrega documentación para atender la observación generada de la auditoría. Dicha documentación consta de copias certificadas de la Bitácora de obra convencional de las siguientes obras:

- Pavimento con empedrado ahogado en concreto con huella de rodamiento en calle Hidalgo en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco. *(Obra revisada al física y documental en la auditoría)*
- Pavimento con empedrado ahogado en mortero y huellas de rodamiento de concreto en la calle Miguel Hidalgo y Costilla Oriente en la localidad de Villa Doctor Gómez (Las Lomas), municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.
- Pavimento con empedrado ahogado en mortero y huellas de rodamiento de concreto en la calle Ingreso a la presa en la localidad de La Presa municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.
- Construcción de empedrado ahogado en concreto con huella de rodamiento en la calle Magisterio en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.
- Construcción de empedrado ahogado en concreto con huella de rodamiento en la calle Vicente Guerrero de la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizada la documentación entregada por el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:

No obstante que el Municipio presentó documentación para solventar las observaciones generadas en la auditoría, no entregó oficio que demuestre el Procedimiento Administrativo al o los servidores públicos responsables de no haber utilizado la BEOP;



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-JILOTÁN DE LOS DOLORES/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	096/ADMIN/2018-2021

al tratarse de una deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público y; considerando las facultades que le otorga al municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las cuales establecen que los municipios tendrán Órganos Internos de Control encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas no graves en que incurran los servidores públicos del respectivo ente; este Órgano Estatal de Control Transfiere al Municipio de Jilotlán de los Dolores, el seguimiento y la conclusión de la falta administrativa, debiendo actuar en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, con lo que se da por concluido el seguimiento; teniendo que integrar lo actuado al expediente unitario de obra, dado que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Sin embargo, es indispensable que el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores integre al expediente la Bitácora Electrónica de Obra, como en este caso, la Bitácora convencional con la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para su uso (artículo 122 - fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), a fin de evidenciar el correcto cumplimiento con la LOPSRM y su Reglamento.

Además, se sugiere contactarse con esta Contraloría del Estado para conocer y capacitar al personal designado por ese Ayuntamiento, sobre la reciente versión de la bitácora electrónica denominada Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).

Situación de la Recomendación Preventiva Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal contratado